

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 0013 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, proferido dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No.17001400301220200039800, adelantado por el señor Carlos Felipe Holguín Giraldo en contra de la señora María Teresa Gutiérrez Gallego.

Igualmente, dejo constancia que el Despacho no prestó servicio al público entre los días veintinueve (29) de marzo y dos (02) de abril del año dos mil veintiuno (2021), inclusive, por vacancia judicial de semana santa.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 224

Asunto: Despacho comisorio No. 0013 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: Carlos Felipe Holguín Giraldo

Demandada: María Teresa Gutiérrez Gallego

Radicado: 17001400301220200039800

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas dentro del proceso de la referencia profirió auto por medio del cual dispuso comisionar a este Despacho Judicial para que llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 108-9093 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, de propiedad de la demandada; concediendo las facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble anteriormente mencionado, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, secuestre a quien el comitente señaló como honorarios la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000,00) M/Cte., acotando que al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales a fin de garantizar el correcto desempeño de sus funciones so pena de ser relevado del cargo, asimismo las facultades de allanamiento y subcomisión dispuestas en el artículo 112 del Código General del Proceso y todas las demás facultades que considere útiles y necesarias para el cumplimiento de la comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se dispone auxiliar en debida forma el despacho comisorio No. 0013 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, proferido dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicado No.17001400301220200039800, adelantado por el señor Carlos Felipe Holguín Giraldo en contra de la señora María Teresa Gutiérrez Gallego, el cual fue recibido por este Despacho Judicial el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021); así, con el propósito de cumplir con la comisión se fija para el día **veintiséis (26) de mayo del presente año, a partir de las 09:00 a.m.**, la realización de la diligencia de secuestro materia de la presente comisión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas, y teniendo en cuenta que este Despacho Judicial no cuenta con secuestres en la lista de auxiliares de la justicia, se acudirá a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Manizales, Caldas, por tanto, se designa como secuestre a la empresa Dinamizar Administración SAS, ubicada en la calle 20 No. 22 – 27 oficina 402 Ed. Cumanday de Manizales, Caldas, teléfonos: 8915191-3108883338, y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, a quien se le fija como honorarios la suma de ciento cuarenta

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

mil pesos (\$140.000,00) M/Cte., que deberá cancelar la demandante; así mismo, se le hará la notificación de su nombramiento por la Secretaría en la forma como lo ordena el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 52
Fecha 15 de abril de 2021

Secretaria _____